

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**23390** *Resolución de 29 de octubre de 2024, de la Autoridad Portuaria de Bilbao, sobre revocación de delegación de competencias.*

Antonio Aiz Salazar, Director de la Autoridad Portuaria de Bilbao, designado por resolución del Consejo de Administración del citado Organismo portuario en la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024, en cumplimiento de las previsiones del apartado 6 del artículo 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por el que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda revocar parcialmente la delegación de las funciones y competencias establecidas en la legislación sectorial portuaria acordadas previamente a favor del Secretario General y del Director de Operaciones, Comercial y Logística de la Autoridad Portuaria de Bilbao, revocación parcial que se acuerda en los siguientes términos:

Primero.

Revocar la resolución de delegación de las competencias de gestión y tramitación ordinaria que conciernen al Director en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a favor del Secretario General y del Director de Operaciones, Comercial y Logística de la Autoridad Portuaria de Bilbao, acordada por resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Bilbao de fecha 6 de marzo de 2024 (publicada en el BOE de 11 de marzo de 2024 y en el BOB de 8 de marzo de 2024), con excepción de las competencias comprendidas en el título V del Real Decreto Legislativo 2/2011, relativo al Dominio público portuario estatal, que se mantienen delegadas a favor del Secretario General de la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Segundo.

Publicar los anteriores acuerdos en los boletines oficiales y la Sede Electrónica de la Autoridad Portuaria de Bilbao, a los efectos legales oportunos.

Santurtzi, 29 de octubre de 2024.–El Director de la Autoridad Portuaria de Bilbao, Antonio Aiz Salazar.